Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHaosoriol	Andrea Osorio Ledesma
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-009	FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Fecha y Hora Sistema:	19/03/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5526 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	61326	**Fecha Registro:**	2026-03-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	64.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	64.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	64.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900856671	**Razón Social:**	WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	7451008174	**Banco:**	BANCO DAVIBANK S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65813958	**Nombre:**	LUZ STELLA FRANCO YEPEZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	018-00-J-EMAVI-GRUAL-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-03-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
009 ESCUELA MILITAR DE AVIACION	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF		62.000.000,00	0,00		
					Total:	62.000.000,00	0,00	62.000.000,00	62.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
009 ESCUELA MILITAR DE AVIACION	A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES	Nación	10	CSF		2.000.000,00	0,00		
					Total:	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA LAS ZONAS HÚMEDAS DE LA EMAVI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
009	ESCUELA MILITAR DE AVIACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-18	32,000,000.00	32,000,000.00	NINGUNO
009	ESCUELA MILITAR DE AVIACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-09-15	32,000,000.00	32,000,000.00	NINGUNO

CT. JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-199
		Versión N°:	10
	SOLICITUD Y/O MODIFICACIONES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia:	19/05/2025

SUBUNIDAD	SELECCIONE
FECHA:	19-mar-26

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	SELECCIONE

VIGENCIA ACTUAL	X
VIGENCIA FUTURA	
N° SOLICITUD CDP	
No. CDP	5526
No. CRP	

Modalidad:	SECOP II
No. Proceso:	018-00-J-EMAVI-GRUAL-2026

TRANSACCIÓN	MARQUE CON UNA X		VALOR
	CDP	CRP	
CREACIÓN		X	$ 64.000.000,00
ADICIÓN			
REDUCCIÓN			
ANULACIÓN			
CUENTA BANCARIA			
TERCERO			
MEDIO DE PAGO			
LÍNEA DE PAGO			

VALOR TOTAL	64.000.000,00

OTRAS MONEDAS	SELECCIONE
TRM	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL
02-02-01-003-004-02	10	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	62.000.000,00	$ 62.000.000,00
02-02-01-001-006-02	10	CLORURO DE SODIO PURO Y SUS SALES, AGUA DE MAR	2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		TOTAL	$ 64.000.000,00	$ 64.000.000,00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

RECURSO	MES	VALOR
10	pac agosto y septiembre (de acuerdo a facturacion)	64.000.000,00
	TOTAL	64.000.000,00

RAZÓN SOCIAL	WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT	No. IDENTIFICACIÓN	900856671-0

INFORMACIÓN BANCARIA (TERCERO BENEFICIARIO)

TITULAR DE LA CUENTA	WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT					No. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR	900856671-0
ENTIDAD BANCARIA	COLPATRIA					NÚMERO DE CUENTA	7451008174
CUENTA ACTIVA EN SIIF	SI	X		NO		TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE

CERTIFICACIÓN:

LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN DIGITALIZADOS Y FIRMADOS EN EL SECOP II, DISPONIBLES PARA SU VERIFICACIÓN Y CONSULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1712 DE 2014, DECRETO 4170 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1083 DE 2015.

OBSERVACIONES

SOLICITUD CRP CONTRATO 018-00-J-EMAVI-GRUAL-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA LAS ZONAS HÚMEDAS DE LA EMAVI

FIRMA		FIRMA	
POSTFIRMA	CR LUZ STELLA FRANCO YEPES	POSTFIRMA	TC FABIOLA ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CARGO	SUBDIRECTORA ESCUELA MILITAR DE AVIACION	CARGO	JEFE DECOP

KATHERINE BETANCOURT ROMERO
OPS ASISTENTE ADMINIDTRATIVO

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 018-00-J-EMAVI-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI Y WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES S.A.S.

Entre los suscritos: la señora **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 65813958 expedida en Fresno, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, nombrada mediante resolución del CGFM No 937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN** con **NIT 800141621-0**, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el (la) señor (a) **IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7.720.916 de Neiva domiciliado (a) en la ciudad de Neiva, en su calidad de Representante Legal de **WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES S.A.S.**, con NIT. 900856671-0, en adelante EL CONTRATISTA; quien, por virtud de la propuesta presentada el 09/03/2026 SE OBLIGA con EL MINISTERIO a ejecutar el contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA LAS ZONAS HÚMEDAS DE LA EMAVI" y de acuerdo a especificaciones técnicas aceptadas, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme aceptación de las especificaciones técnicas del proceso y documentos del contrato publicados en la plataforma SECOPII
Se ajusta objeto por cuanto este debe ser igual al que se encuentra en la cadena presupuestal cpa y cdp.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									15-01-05-009 CDP 5526 DEL 08/01/2026 CPA 066	
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026	02	02	01	003	004	02		10	SODA CAUSTICA	$8.000.0000
	02	02	01	003	004	02		10	CLORO GRANULADO	$35.000.000
	02	02	01	003	004	02		10	CLORO GASEOSO	$15.000.000
	02	02	01	003	001	01		10	PASTA DE CLORO	$4.000.000
	02	02	01	001	006	02		10	SAL MARINA	$2.000.000
									TOTAL	**$64.000.000**

Según detalle de oferta económica por valores unitarios, presentada por el contratista y publicada en el SECOP II.

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVIpagará al Contratista el valor del contrato **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE. ($64.000.000)** incluidos todos los impuesto**s** así:

Nº.	CORTE	MES DEL PAGO	VALOR
1	30 JUNIO 2026	AGOSTO 2026	DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN CORTE 30 DE JUNIO.
2	31 JULIO 2026	SEPTIEMBRE 2026	DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN CORTE 31 DE JULIO.

NOTAS.

1. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que

será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

2. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

4. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la facturao documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de

gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 3 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Lugar de ejecución: ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”, UBICADA EN LA CARRERA 8 N° 58-67 BARRIO LA BASE, SANTIAGO DE CALI - ALMACÉN MISCELÁNEOS GRUAL

Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2026.

Cláusula 4 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del totaldel contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 30% del valor total del contrato, las cuales serántasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que procedaa efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Direcciónde Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 5 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 6 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI por escrito puede reservarse elderecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos dela misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 7 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 8- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 9 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito

a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 10 - Declaraciones del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

10.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
10.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MINISTERIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
10.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
10.4 El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
10.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
10.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.
10.7 El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de

cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

10.8 El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 11 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones del CONTRATISTA derivada del presente contrato:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo con lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE
5. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el anexo técnico correspondiente al presente proceso.
6. Contar con las licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que, en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas a la entidad.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.

Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las que puedan derivarse del contenido de los documentos del proceso.

Cláusula 12 - Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones del MINISTERIO, derivadas del presente contrato:

12.1 Entregar al CONTRATISTA la información que requiera para la ejecución del contrato.
12.2 Permitir al CONTRATISTA la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.
12.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.
12.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el CONTRATISTA dentro del plazo pactado.
12.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.

Clausula 13 - Garantía - Póliza de Cumplimiento

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato, hasta el 31/01/2027.
Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	30%	Desde el 31/07/2026 23:59, hasta el 31/01/2027
TOMADOR	WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES S.A.S., con NIT. 900856671-0	

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESAPCIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800141621-0

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
.
B. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien**..**

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 15 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 16 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	AT. MAMIAN SAMBONI ANGIE ANDREA	GRUAL
Supervisor Suplente	T3. ROJAS GUEVARA ERICK MAURICIO	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 17 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- RUT
- Certificación bancaria
- Oferta económica **(cuando aplique)**

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141205460666

(415)7707212489984(8020) 000014120546066 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 6 6 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	WOST SERVICES SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 9 36 SUR BRR ZONA INDUSTRIAL

42. Correo electrónico facturacion.wostservices@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 0 0 0 6	3 1 5 7 4 3 5 5 7 9	6 0 8 8 6 3 0 1 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 8 0 1	4 6 6 4	2 0 1 5 0 8 0 1		3 3 2 0	4 2 9 0		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MUÑOZ IVAN DARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205460666

(415)7707212489984(8020) **000014120546066 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 6 6 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 6 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 6 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 6 9 6 4 2	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 6 0 3	
81. Hasta	2 0 3 5 0 6 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205460666

(415)7707212489984(8020) **000014120546066 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 6 6 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 6 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 7 2 0 9 0 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	MUÑOZ	IVAN	DARIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 6 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 7 5 8 0 6 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASANOVA	MORCILLO	ALICA	STELLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141205460666

(415)7707212489984(8020) **000014120546066 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 6 6 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 6 0 7 1 4 9		1 1 0 9 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTERO	RAMIREZ	YANETH	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 5 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 1 7 5 3 7 9		1 4 6 4 0 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
COMETTA	MONTEALEGRE	NELCY	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 1 2 2 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 7 7 3 9 6		2 5 7 0 6 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TRUJILLO	YAGUE	MARYI	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 4 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141205460666

(415)7707212489984(8020) **000014120546066 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 6 6 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos 4 6 6 4

162. Nombre del establecimiento: WOST SERVICES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 5 9 36 SUR ZN INDUSTRAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 7 7 1 4 1	2 0 2 2 0 8 2 3	6 0 8 8 6 3 0 1 1 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos 4 6 6 4

162. Nombre del establecimiento: WOST SERVICES GIRARDOT

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

165. Dirección: CL 22 11 57 BRR SUCRE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
1 0 9 9 1 3	2 0 2 2 0 7 1 4	3 1 5 7 4 3 5 5 7 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Almacenamiento y depósito 5 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: WOSR SERVICES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Palermo 5 2 4

165. Dirección: KM 2 VIA NEIVA PALERMO LT 2 VDA ORIENTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 8 6 9 3 3	2 0 2 3 0 4 1 1		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

WOST SERVICES®
S.A.S

www.wostservices.co
licitaciones@wostservices.com
Tel: 3053870768 – 3157435579
Carrera 5 # 9 – 36 Sur Zona Industrial
Km 2 vía Neiva – Palermo Lote 2 Vereda Oriente
Neiva - Huila

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT** . Con NIT **9008566710** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta Corriente** No **7451008174**, Abierta desde el 04 de diciembre del 2024, la cual se encuentra en estado **Activo.**

La presente certificación se expide en Bogotá a los 05 días de enero del 2026

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA

ESCUELA MILITAR DE AVIACION

OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 018-00-J-EMAVI-GRUAL-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA LAS ZONAS VERDES Y HÚMEDAS DE LA EMAVI.

ITEM	DESCRIPCION	CAN	U.M	VALOR DE REFERENCIA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VR. UNITARIO IVA ICLIUIDO
LOTE 1							
RUBRO 02-02-01-003-004-02 $47,000,000,00							
1	CLORO GRANULADO 70% CANECA POR 45 KG.	1	UND	$ 583.871,25	$ 372.896,64	$ 70.850	$ 443.747
2	PASTAS DE CLORO GRANULAR 70%	1	UND	$ 16.196,67	$ 9.477,31	$ 1.801	$ 11.278
3	SODA CAUSTICA BULTO POR 25 KG	1	UND	$ 167.857,00	$ 106.807,56	$ 20.293	$ 127.101
RUBRO 02-02-01-001-006-02 $2.000.000,00							
4	SAL MARINA BULTO POR 50 KG	1	UND	$ 86.762,00	$ 86.545,00	$ -	$ 86.545
				TOTAL SIN IVA			$ 575.727
				IVA			$ 92.944
				VALOR TOTAL IVA ICLUIDO 1			$ 668.671
LOTE 2							
RUBRO 02-02-01-003-004-02 $15,000,000,00							
1	CLORO GASEOSO CILINDRO POR 68 KG	1	UND	$ 955.823,25	$ 574.738,66	$ 109.200	$ 683.939
				TOTAL SIN IVA			$ 574.739
				IVA			$ 109.200
				VALOR TOTAL IVA ICLUIDO 2			$ 683.939
				VALOR TOTAL 1+2			$ 1.352.610

Nota 1: El oferente deberá remitirse al anexo ficha técnica; en el se observa las especificaciones técnicas que componen los ítems.

Nota 2: Los oferentes deberán cotizar la totalidad (100%) de los ítems y cantidades unitarios, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Los proponentes no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos en el presente estudio previo. VER (ANEXO EXCEL)

Nota 4: Durante el proceso de evaluación si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo establecido en la guía "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación".

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA LAS ZONAS VERDES Y HÚMEDAS DE LA EMAVI"

LOTE No. 1: SUMINISTRO CLORO GRANULAR, PASTA DE CLORO, SODA CAUSTICA Y SAL MARINA

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que se señalan a continuación:

CLORO GRANULADO 70%

Nombre químico: Hipoclorito de calcio.
Otros nombres: Cloruro de cal, cloro granulado.
Formula química o componentes: $Ca(OCl)_2$.
Descripción: Sólido granulado, color blanco o blanco grisáceo, soluble en agua. Se caracteriza por su alto de cloro disponible.
Presentación: Tambor por 45 kilogramos.

PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS MINIMAS		
PARÁMETRO	**UNIDAD**	**ESPECIFICACIÓN**
CLORO DISPONIBLE	%	70%
INSOLUBLE	%	2.0 MÁX.
SOLUBILIDAD EN AGUA	%	98
APARIENCIA	…	GRÁNULOS BLANCOS
MALLA 0,45 – 1,45MM	%	90 MÍN.
HUMEDAD	%	4 MÁX.
CARBONATO DE CALCIO	%	4.3
HIDRÓXIDO DE CALCIO	%	3.6
CLORURO DE CALCIO	%	3.2
CLORURO DE SODIO	%	9.4
CLORURO DE MAGNESIO	%	0.01
TRIÓXIDO DE HIERRO	%	0.0005
TRIÓXIDO DE ALUMINIO	MG/G	0.00006
PLOMO	MG/G	20.1
ARSÉNICO	MG/G	5.6
CADMIO	MG/G	2.7
CROMO	MG/G	19.3

SODA CAUSTICA EN ESCAMAS

Nombre químico: Soda cáustica.
Otros nombres: Hidróxido de calcio, sosa caustica, hidrato de sodio.
Formula química: NaOH
Descripción: Sólido blanco inodoro en forma de escamas.
Presentación: Bulto por 25 kilogramo.

PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS MÍNIMAS		
PARÁMETRO	**UNIDAD**	**ESPECIFICACIÓN**
HIDRÓXIDO DE SODIO	%	98,0 – 99,0
CARBONATO DE SODIO	%	0,45 MÁX.
SULFATO	MG/KG	4 MÁX.
HIERRO	MG/KG	10 MÁX.
MERCURIO	MG/KG	0,05 MÁX.
METALES PESADOS	MG/KG	20 MÁX.
CALCIO	%	0,001 MÁX.
PLOMO	%	0,0002 MÁX.
ARSÉNICO	MG/KG	3 MÁX.

PASTAS CLORO 70%
Nombre químico: Hipoclorito de calcio
Formula química Ca (OCl)2
Diámetro 3 pulgadas
Peso mínimo estimado: 180 gramos.
Color: Blanco
Cloro disponible: 65%

SAL MARINA PARA PISCINA
NOMBRE COMERCIAL: Sal industrial
NOMBRE QUÍMICO: Cloruro de sodio
FORMULA QUÍMICA: NaCl
PESO MOLECULAR: 58.44 g/mol
Presentación: Bulto por 50 kilogramo.

PARÁMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	VALOR TÍPICO	MÉTODO DE ANÁLISIS
Cloruro de sodio (NaCl)	%p/p	Mín. 99.3	99.6	LB – 004 - *
Calcio (Ca)	%p/p	Máx. 0.10	0.07	LB – 004 - *
Magnesio (Mg)	%p/p	Máx. 0.05	0.03	LB – 004 - *
Sulfato (SO4)	%p/p	Máx. 0.30	0.18	LB – 004 - *
Humedad	%p/p	Máx. 2.00	1.44	LB – 004 - *
Insolubles	%p/p	Máx. 0.20	0.07	LB – 004 - *
Hierro (Fe)	mg/Kg	Máx. 2.00	0.26	LB – 004 - *
Yodo (I)	mg/Kg	Máx. 0.50	0.29	LB – 004 - *
Anticompactante YPS)[1]	mg/Kg	Máx. 10.0	10.0	Espectrofotometría

PLAZO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El contratista deberá realizar dos (02) entregas durante la duración del contrato de acuerdo con las siguientes fechas:

Primera entrega parcial antes de 30 de junio de 2026.
Segunda entrega final antes del 31 de julio de 2026.

Calidad Mínima/Patrones de Desempeño Mínimos.

El contratista deberá garantizar el 100% de la calidad de los productos suministrados con base en las garantías otorgadas por los fabricantes; deberá entregar las hojas de seguridad y las fichas técnicas de los productos químicos solicitados, emitidos por la empresa que fabrica los productos ofertados, lo anterior con el fin de verificar si cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Los productos químicos del lote No. 1 suministrados, se deberán entregar en los recipientes y empaques originales de la empresa fabricante y la ficha técnica entregada debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas; no se aceptarán productos reenvasados o reempacados o que no se entreguen en el empaque original de la empresa que los fabrica. El supervisor podrá rechazar los productos que no cumplan con las características solicitadas y el contratista deberá reemplazar los productos, sin costo adicional, para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez dentro del término de 48 horas siguientes a la devolución del producto.

El contratista garantizará que, al momento de realizar la entrega de los insumos químicos, estos tendrán como mínimo un (1) año de fecha de vencimiento contados a partir del recibo, el supervisor podrá rechazar los productos que no cumplan con este plazo y el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para la FAC - Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez dentro del término de 48 horas siguientes a la devolución del producto.

El personal encargado de la manipulación, transporte y entrega de los productos químicos deberá contar con los elementos de protección personal, así como con las obligaciones sanitarias vigentes.

El contratista será responsable de todos costos que implique el transporte del insumo químico objeto del contrato realizado.

Los insumos químicos deberán cumplir con las normas técnicas pertinentes, así como con las autorizaciones, permisos y/o licencias pertinentes.

Para la entrega de los bienes, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato a fin de realizar la entrada de estos al Almacén Misceláneos de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, de acuerdo con horarios y criterios emanados por esta dependencia. De igual manera deberá entregar ficha técnica del producto emitido por la casa fabricante y hoja de seguridad.

Los bienes suministrados deben ser entregar 8 días calendario después de la solicitud de pedido realizado por el supervisor del contrato, en todo caso, antes de la fecha de ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar los insumos químicos debidamente empacados, rotulados y embalados; si en la entrega del insumo químico, el supervisor observa anomalías en los empaques, rótulos o embalaje, rechazará dicha entrega indicando los motivos por los cuales se fija este criterio y el contratista deberá allegar nuevamente el pedido dentro del término de 48 horas siguientes a la devolución del producto, sin ningún costo adicional para la BAMFS.

Cumplir con el Sistema de Catalogación OTAN de los Bienes a suministrar según aplique.

Al momento de la entrega del bien, el personal a cargo del contratista deberá contar con los Elementos de Protección Personal necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el contrato y presentar la afiliación a EPS, ARL y AFP.

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
1. SODA CAUSTICA BULTO POR 25 KG 2. CLORO GRANULADO CANECA DE 45 KG. 3. SAL MARINA BULTO DE 50 KG. 4. PASTAS DE CLORO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CUADRO DE CANTIDADES LOTE No. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CLORO GRANULADO 70% CANECA POR 45 KG.	1	$372.896,64	$70.850	$443.747	$443.747
2	SODA CAUSTICA BULTO POR 25 KG	1	$106.807,56	$20.293	$127.101	$127.101
3	SAL MARINA BULTO POR 50 KG	1	$86.545,00	$0,00	$86.545	$86.545
4	PASTAS DE CLORO GRANULAR 70%	1	$9.477,31	$1.801	$11.278	$11.278

NOTAS:

1. En los casos en que aplique se debe discriminar el impuesto de IVA dentro del valor de la oferta.
2. Si el bien o el servicio se encuentra legalmente exento de IVA, se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

LOTE No. 2: SUMINISTRO CLORO GASEOSO

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se señalan a continuación:

CLORO GASEOSO

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO:

Nombre: Cloro Líquido (99.5%).
Sinónimos: Cloro líquido (gas licuado), Cloro molecular, Dicloro, Agua Clorinada.
Número UN:

DESCRIPCIÓN.

Gas amarillo verdoso de olor fuerte y penetrante, en estado líquido es de color anaranjado; utilizado en la purificación y desinfección del agua. Para más información sobre el manejo seguro del producto remítase a la hoja de seguridad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO.

PARÁMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	VALOR TÍPICO	NORMA REFERENCIA
Humedad	mg/Kg	Máx. 150	45	NTC 5435-2006
Metales Pesados	mg/Kg	Máx. 30	<0.10	NTC 5435-2006
Plomo (Pb)	mg/Kg	Máx. 10	<0.05	NTC 5435-2006
Mercurio (Hg)	mg/Kg	Máx. 1	No Contiene	NTC 5435-2006
Arsénico (As)	mg/Kg	Máx. 3	<0.02	NTC 5435-2006
Residuo no volátil	mg/Kg	Máx. 150	24	NTC 5435-2006
Tetracloruro de carbono (CCl4)	mg/Kg	Máx. 100	2	NTC 5435-2006
Trihalometanos (CHCl3)	mg/Kg	Máx. 300	4	NTC 5435-2006
Tricloruro de Nitrógeno (NCl3)	mg/Kg	Máx. 5	2	NTC 5435-2006
Cloro (Cl2)	%v/v	Min. 99.5	99.9	NTC 5435-2006

PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS.

PROPIEDAD	VALOR
Estado físico	Gas licuado
Color	Gas verde amarillento o líquido ámbar transparente
Olor	Penetrante e Irritante
Umbral olfativo	0.2-0.4 ppm
Punto de fusión/punto de congelación	-100.98°C a 101.325 kPa
Punto inicial e intervalo de ebullición	- 33.97 °C a 101.325 kPa
Inflamabilidad	El cloro no es explosivo ni inflamable, pero es comburente
Límite superior/inferior de inflamabilidad / explosión.	No aplica.
Punto de inflamabilidad	No aplica.
Temperatura de ignición espontánea	No aplica, no combustible
Temperatura de descomposición	> 1000 °C
pH	1.5-2.0 (Sln acuosa al 0.8%)
Viscosidad cinemática (15.6 °C)	Gas saturado 13.2 Pa·s; Líquido 35.38 Pa·s
Solubilidad	En agua 0.7%, (310 cm3/100 cm3 agua a 10 °C, 1.46 g/100 cm3 agua a 0 °C, 177 cm3/100 cm3 agua a 30 °C, 0.57 g/100 cm3 agua a 30 °C.)
Coeficiente de reparto n-octanol/agua	No aplicable debido a las propiedades oxidantes del Cloro
Presión de vapor	778.8 kPa a 25°C

Densidad y/o densidad relativa	Líquido saturado 1467 kg/m3 a 0°C, 101.325 kPa Gas 3.213 kg/m3 a 0°C, 101.325 kPa
Densidad de vapor relativa	2.485 a 0°C, 101.325 kPa
Datos pertinentes en lo que respecta a las clases de peligro físico	2.4. Gases Comburentes Coeficiente de equivalencia en oxígeno (Ci): 0.7 2.5. Gases a presión Temperatura Crítica143.75°C

PLAZO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El contratista deberá realizar dos (02) entregas durante la duración del contrato de acuerdo con las siguientes fechas:

Primera entrega parcial antes de 30 de junio de 2026.
Segunda entrega final antes del 31 de julio de 2026.

LA ENTREGA DE LAS RECARGAS DE CLORO GASEOSO SE HARÁ EN CILINDROS DE 68KG, LOS CUALES NO SE INCLUYEN DENTRO DE CONTRATO.

El contratista deberá recoger en la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez los cilindros para ser recargados y devueltos a la EMAVI. Así mismo, deberá contar con los cilindros disponibles para ser suministrados a la EMAVI en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato, llegado el caso que se requiera.

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
CLORO GASEOSO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CUADRO DE CANTIDADES LOTE No. 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VAL0R. UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CLORO GASEOSO CILINDRO POR 68 KG	1	$574.738,66	$109.200	$683.939	$683.939

NOTAS:

1. En los casos en que aplique se debe discriminar el impuesto de IVA dentro del valor de la oferta.
2. Si el bien o el servicio se encuentra legalmente exento de IVA, se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

MY. OSCAR ANDRES APRAEZ ACOSTA
Comité Estructurador Técnico

IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ
R.L WOST SERVICES SAS

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Neiva, 9 de marzo del 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Santiago de Cali

Referencia: Proceso de Contratación No. Proceso de Contratación No. 018-00-J-EMAVI-GRUAL-2026

Yo, **IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ,** en mi condición de Representante Legal de **WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES SAS ,** declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** detalladas en la invitación pública, que rige el proceso de selección No. Proceso de Contratación No. 018-00-J-EMAVI-GRUAL-2026 y contenidos en el punto 3 ESTUDIO TECNICO del Estudio Previo Anexos - EP

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el No. Proceso de Contratación No. 018-00-J-EMAVI-GRUAL-2026 **lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento**.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION,** en el anexo y especificaciones técnicos establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

www.wostservices.co
licitaciones@wostservices.com
Tel: 3053870768 – 3157435579
Carrera 5 # 9 – 36 Sur Zona Industrial
Km 2 vía Neiva – Palermo Lote 2 Vereda Oriente
Neiva - Huila

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN ANEXO técnico del proceso de selección y estudio previo del Proceso de Contratación No. 018-00-J-EMAVI-GRUAL-2026 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA LAS ZONAS VERDES Y HÚMEDAS DE LA EMAVI"	**SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Neiva, a los 09 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ
Documento de Identidad: 7.720.906 de Neiva

www.wostservices.co
licitaciones@wostservices.com
Tel: 3053870768 – 3157435579
Carrera 5 # 9 – 36 Sur Zona Industrial
Km 2 vía Neiva – Palermo Lote 2 Vereda Oriente
Neiva - Huila